

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**Medellín, seis de marzo del dos mil veintitrés**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Demandante</b>	ALEJANDRO ISBET DIAZ Y OTRO
<b>Demandado</b>	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA
<b>Radicado</b>	<b>2019 00283</b>
<b>Asunto</b>	<b>ORDENA OFICIAR</b>

A fin de dar respuesta a la solicitud arribada por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en su oficio No. 72 del 21 de febrero de la presente anualidad, expedido dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta a favor del sr. Omar Yamid Ruge Jiménez contra La Cooperativa Odontológica de Antioquia –Coodan-, (archivo 1.9, C-2), se le hará saber a dicho Despacho Judicial que en la Audiencia inicial, instrucción y juzgamiento celebrada en este Juzgado el día 20 de Octubre de 2020 (archivo 2.9, C-1), se dispuso la terminación del proceso por Conciliación y se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, entre ellas, el embargo de los remanentes y demás bienes que se llegaren a desembargar a la demandada: COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA – COODAN, identificado con Nit. 890-908.522-0 en el proceso ejecutivo, bajo el radicado No. 2019- 00352 00 instaurado por OMAR YAMID RUGE JIMÉNEZ que cursa en el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Lo anterior, fue informado a ese Juzgado mediante el oficio No. 381 del 3 de Noviembre de 2020, remitido por la secretaría a través el correo institucional: [ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 3 de noviembre del mismo año ( archivo 3.1, C-1).

Para un mejor proveer, a la respectiva misiva, se adjuntará copia del oficio No. 381 y la constancia de su remisión. Ofíciase en tal sentido.

6.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff769f1aa4e5425ccb2b689adb1ef7c240b170424f0c40f09eccdbde178cbf**

Documento generado en 07/03/2023 09:23:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**